



Municipalidad Distrital de Camanti
QUISPICANCHI - CUSCO
Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0049-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 27 de Febrero del
2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN
CUSCO.**

VISTO:

El Informe N°043-2023-SGDEYMA/EDR, emitido por el Ing. Edwar D. Vela Ramírez, Sub Gerente (E) de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, quien solicita la designación del responsable del Sistema de Información de Gestión y Residuos Sólidos- SIGERSOL; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme al Artículo 20° inciso 6 de la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27314 — Ley General de Residuos Sólidos, modificada por D.L. N° 1065, sostiene lo siguiente: "Del rol de las municipalidades, están obligadas a implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos con todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciadas y técnicamente adecuada;

Que, el Artículo 68° del Decreto Legislativa N° 1278. Decreto legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. establece: 'El Sistema de Información para la gestión de Residuos para el ámbito municipal y no municipal (SIGERSOL forma Parte del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). El SIGERSOL constituye el instrumento oficial para reportar información sobre planificación, gestión y manejo de los residuos sólidos. por parte de las autoridades públicas en el marco de sus competencias y entidades privadas, con fines de reporte, cumpliendo de obligaciones, sistematización y difusión pública de información ambiental referida a los residuos sólidos. Las municipalidades asignaran a un responsable de la institución relacionado con el área de residuos sólidos para facilitar el reporte de la información...'



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

Que, el Literal a) del artículo 13° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM establece: "Las Municipalidades, Empresas Operadoras de Residuo Sólidos (OE-RS) y generadores del ámbito no municipal están obligados a registrar información en materia de residuos sólidos en el SIGERSOL, conforme a lo siguiente: Las municipalidades provinciales y distritales reportan información correspondiente al año anterior sobre gestión y manejo de los residuos sólidos del ámbito municipal. hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año":



Que, mediante Informe de visto, el Ing. Edwar D. Vela Ramírez, Sub Gerente (E) de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, solicita la designación del responsable del Sistema de Información de Gestión y Residuos Sólidos- SIGERSOL; proponiendo a la Ingeniera Norma Hancco Diaz encargada de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, quien deberá ser la responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y dar cumplimiento de las diferentes actividades administrada por el Ministerio del Ambiente -MINAM y la Oficina de Fiscalización Ambiental -OEFA; por lo que es pertinente emitir el acto resolutivo de designación de la responsable de SIGERSOL;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 6° y 43° de la ley IN° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Alipio Ramos Villares
ABOGADO
C.A.C. N° 1428

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a la **Ing. Norma Hanco Diaz,** con DNI N° 42924477 Encargada de la Unidad de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos como Responsable del Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos —SIGERSOL - para el ámbito Municipal de la Municipalidad Distrital de Camanti.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesado, y a las áreas administrativas que corresponda, para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAMANTI - QUISPICANCHI
GESTIÓN 2023 - 2026

Renán Contreras Huillca
D.N.I.: 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia. Juntos por Camanti"